

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-109

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-027, sesión de 26 de junio de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, la cual le permitirá desarrollar el proyecto de investigación “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”, lo cual le permitirá fortalecer la formación integral del estudiante así como mejorar la calidad educativa.

Que, el Concejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 28 de marzo de 2017, RESUELVE: Seleccionar al estudiante BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania a realizar una estancia de investigación sobre el tema “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”.

Que, mediante carta de invitación de 30 de marzo de 2017, firmada por el señor Dr. Ing. Tobías Ortmaier, Director del Instituto de Sistemas Mecatrónicos, de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Hannover, invita al señor BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, a pasar 6 meses de estadía para que escriba su tesis denominada “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Extensión Latacunga, en sesión realizada el 18 de abril de 2017, RESUELVE: Dar las facilidades del caso al señor BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, para que continúe con el trámite correspondiente ante las instancias superiores y tramite la beca por movilidad estudiantil y pueda

viajar a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante memorando No. ESPE-EL-DIR-2017-0802-M, de 02 de junio de 2017 el señor Director de la Extensión Latacunga solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su digno intermedio a la Comisión de Becas, para su análisis la solicitud de estancia de movilidad estudiantil de los señores Barona y Mullo, para que puedan viajar a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante comunicación de 06 de junio de 2017 firmada por el señor Barona Zamora Ivan Isaias, dirigida a la señora Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, mediante la cual manifiesta: “me comprometo a asumir el costo de hospedaje y el 50% del costo de alimentación con el apoyo de mi familia durante todo el tiempo que dure la estancia de investigación”.

Que, mediante memorando No. ESPE-BES-2017-0413-M, de 2 de junio de 2017, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y se recomiende el Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-013) de 16 de mayo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-1003-M, de 12 de junio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 29, referente al otorgamiento de beca por movilidad a BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 29 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor BARONA ZAMORA IVAN ISAIAS, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, para que viaje a la Universidad de Hannover, de la ciudad de Hannover en Baja Sajonia – Alemania y desarrolle el proyecto de investigación denominado “MODELADO Y CONTROL DE UN SCARA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE”, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017; conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-013) de 16 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnrl. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Cred. aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Pasajes aéreos	Beneficios		Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno		Seguro de salud	Alimentación	
Estancia de Investigación	U00347583	1600659608	Barona Zamora Iván Becas	Ingeniería Mecatrónica	259	17.61	PROYECTO PARA EL DESARROLLO "MODELO DE UN CONTROL DE UN SCABA PARA PROCESOS DE PICK AND PLACE"	Publicación de papers. Certificado del desarrollo del Proyecto. Exposición del Proyecto de Investigación a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines	Alemania	EN EL INSTITUTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HANNOVER	01/07/2017	30/12/2017	31/12/2017	\$ 2.221,00	\$ 300,00	\$ 2760,00 (\$15 x 184)	\$ 5.281,00	

16/05/2017



Elaborado por:

Msc. Consuelo Acuña Montenegro
TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:

Dra. Ximena Tapia Pazmiño
DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



